



Rep. 414. Merc. 150  
16-09-2014  
15:47

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

*J. Fabián Simbaña Ayabaca*

NOTARIO - ABOGADO

15:47  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
OTAVALO  
CANCELADO  
16-09-2014

PRIMERA

**COPIA**

DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

YAPAHUASI COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR NICHOLAS MILLHOUSE HANSON

A FAVOR DE CESAR AGUSTIN ARGOS MALDONADO

POR CUANTIA INDETERMINADA

CELEBRADA EL 16 de julio del 2014

OTAVALO, A 16 de julio del 2014

**DIRECCIÓN:**

Sucre 707 y García Moreno, diagonal a la Escuela "La Inmaculada"

Teléfono: 062 924 610

Otavalo - Ecuador



mayores de edad, de nacionalidad inglesa, pero bien inteligenciados en el idioma español, domiciliados en la Parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, portadores de la cédula de identidad número uno siete uno uno nueve cero seis uno cinco cuatro y del pasaporte número cuatro nueve nueve siete cero dos cinco cuatro ocho, en su calidad CEDENTES; y , por otra parte el señor **CÉSAR AUGUSTIN ARCOS MALDONADO**, de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis cero seis ocho siete nueve, por sus propios derechos; en su calidad de CESIONARIO.- **S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a).-** Mediante Escritura Pública de Constitución de la Compañía, celebrada ante el señor Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del Cantón Otavalo, constante de fecha veinte y dos de junio del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, el siete de septiembre del dos mil uno, bajo la partida número CUARENTA Y SIETE, se constituyó la **COMPAÑÍA "YAPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA."**- b).- Del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"YAPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA."**, celebrada el dos de abril del dos mil catorce, resolvió por mayoría total y absoluta sin oposición de naturaleza alguna Autorizar la Cesión de Participaciones por parte del señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, en su calidad de Cedente a favor de el señor CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, cuya acta se adjunta en calidad de documento habilitante y con el nuevo cuadro de aportaciones y participaciones sociales en la reforma del capital social por cada uno de los socios que conforman la misma.- **T E R C E R A.- Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, en las calidades en que comparecen, en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus respectivos intereses, los cónyuges señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON** y señora **BARBARA BABCOCK MILLHOUSE**, el primero de los nombrados propietario de TRES MIL SEISCIENTO ( 3.600 )

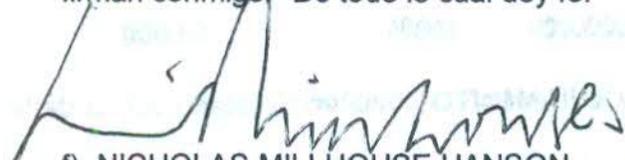
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, que han sido suscritas y pagadas íntegramente debiendo indicar que dichas acciones son de la Compañía "YAPAHUASI CIA. LTDA.", CEDE a favor del señor **CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO**, MIL DOSCIENTOS Participaciones ( 1.200 ); esta transacción se la realiza de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente y en concordancia con el Código de Comercio con todos y cada uno de los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones con el efecto jurídico de traspaso, sin que el CEDENTE se reserve para si ninguno de los derechos u obligaciones. Por lo que se integra un nuevo cuadro de Aportaciones que queda conformado de la siguiente Forma:-

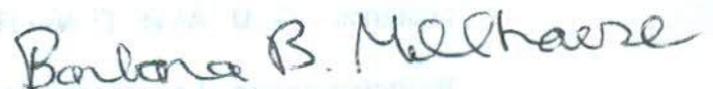
<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
NICHOLAS MILLHOUSE	2.400,00	24%	2.400
CESAR ARCOS MALDONADO	6.600,00	66%	6.600
PATRICIO GALARZA	1.000,00	10%	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>10.000</b>

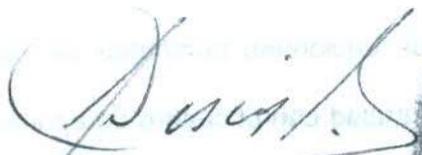


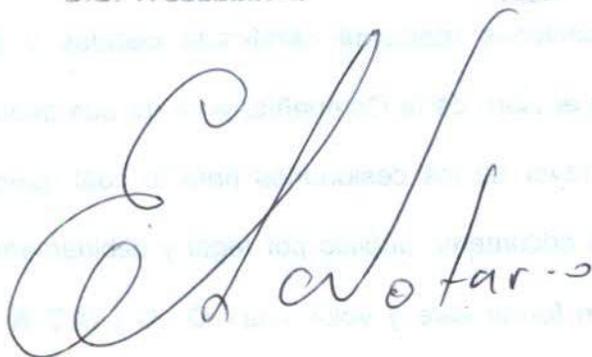
Los cesionarios **DECLARAN BAJO JURAMENTO** conocer el estado actual de la Compañía, los mismos que aceptan sin tener que realizar reclamo alguno en lo posterior.- **C U A R T A.-** Fundamento Jurídico y Anexo al Libro de **Participaciones.-** La presente Cesión se la realiza de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compañías; y, se dispone que por funcionario pertinente se realice la modificación del paquete accionario de conformidad con el cuadro de aportaciones reformado y que consta en el correspondiente cuadro en la cláusula inmediatamente anterior.- Se elaborará las participaciones mediante certificado cedidas y se procederá a la entrega y registro en el Libro de la Compañía, a fin de que quede plena constancia de lo actuado, a favor de los cesionarios para lo cual queda plenamente facultado mediante este documento público por legal y debidamente constituido en escritura pública en forma libre y voluntaria.- **Q U I N T A .-**

**Aceptación, Gastos e Inscripción.**- Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan el contenido íntegro de la presente escritura pública, en todas y cada una de las cláusulas.- Cualesquiera de los interesados quedan plenamente facultados para solicitar la inscripción de esta escritura de Cesión en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, por así considerarlo, en forma personal o por medio de su Abogado/da.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- ( **H A S T A A Q U I L A M I N U T A** ).- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Melva Guarderas Guarderas, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil tres guion trescientos setenta y uno del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo.- De todo lo cual doy fe.-

  
f). NICHOLAS MILLHOUSE HANSON  
C.I: 171190615-4

  
f). BARBARA BABCOCK MILLHOUSE  
PAS. 499702548

  
f). CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO  
C.C. 170360687-9

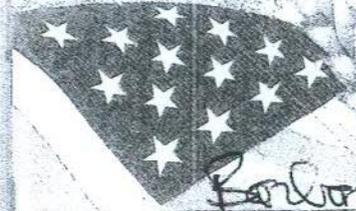
  
El Notario





# We the People

*Of the United States,  
in Order to form a more perfect Union,  
establish Justice, insure domestic Tranquility,  
provide for the common defence,  
promote the general Welfare, and secure  
the Blessings of Liberty to ourselves and  
our Posterity, do ordain and establish this  
Constitution for the United States of America.*



*Barbara B. Millhouse*  
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE

Barbara B. Millhouse

PASSPORT  
PASSEPORT  
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA  
Type / Type / Tipo  
P



Surname / Nom /  
MILLHOUSE  
Given Names / Pr  
BARBARA  
Nationality / Nat  
UNITED STATES  
Date of birth / Dat  
02 Jul 1934  
Place of birth / Lie  
NEW YORK  
Date of issue / Dat  
07 Mar 2011  
Date of expiration  
06 Mar 2021  
Endorsements / M  
SEE PAGE

P<USAMILLHOUSE<<BARBARA  
4997025480USA3407024F



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARCOS MALDONADO  
CESAR AGUSTIN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1985-04-30**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **170360687-9**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **HOTELERO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARCOS SALAZAR CESAR ALFREDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALDONADO PAZMIÑO MERCEDES TRINIDAD**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-07-30**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-07-30**

V131313222

000898032

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**001**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0117**

NÚMERO DE CERTIFICADO

**1703606879**

CÉDULA

**ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
JIPIJAPA  
PARROQUIA

1

4

ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*[Signature]*



## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "YAPAHUASI CIA. LTDA."**

En la ciudad de Otavalo, el 2 de Abril del 2014, siendo 10:30 horas, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Yapahuasi Cia. Ltda." con la siguiente comparecencia: Sr. Nicholas Millhouse representando 3.600 participaciones el Sr. Cesar Arcos Maldonado representando 5.400 participaciones y Sr. Patricio Galarza Davila representando 1.000 participaciones, todos por sus propios derechos. Se determina que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo segundo del estatuto de la sociedad y la Ley de compañías en lo aplicable se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Para tratar el único punto:

Cesión de 1.200 participaciones sociales del socio Nicholas Millhouse a favor del Sr. César Arcos.

Preside la Junta la Sra. Daniela Arcos en su calidad de presidente y actuando como secretario el Gerente General Sr. César Arcos.

En cuanto al único punto del orden del día conforme a lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía Limitada Yapahuasi al existir unanimidad de criterio de los socios esta junta decide autorizar la cesión de 1.200 participaciones sociales que el Sr. Nicholas Millhouse cede a favor del Sr. César Arcos

La cesión solicitada por los socios y aprobada por esta asamblea es como sigue:

El Sr. Nicholas Millhouse es propietario de 3.600 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a sido íntegramente suscrita y pagada, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Cede 1.200 participaciones a favor del Sr. César Arcos Maldonado. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones sin que se reserve para si ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía, después de esta cesión de participaciones que se encuentra debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en su Estatuto Social, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Nicholas Millhouse	2.400	24%	2.400
César Arcos	6.600	66%	6.600
Patricio Galarza	1.000	10%	1.000
Total	10.000	100%	10.000

Los socios resuelven notificar la aprobada de la cesión de aportaciones al Gerente de la Compañía y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de la compañía Yapahuasi Cia. Ltda. Ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para redactar el acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificación. Termina la junta siendo las 16:30 horas, firmando para constancia los socios, en unidad de acto.



*[Handwritten signature of Daniela Arcos M.]*  
 Ing. Daniela Arcos M.  
 Presidenta

*[Handwritten signature of Sr. Nicholas Millhouse]*

Sr. Nicholas Millhouse  
 Socio

*[Handwritten signature of Sr. Cesar Arcos M.]*

Sr. Cesar Arcos M.  
 Gerente General

*[Handwritten signature of Arq. Patricio Galarza D.]*  
 Arq. Patricio Galarza D.  
 Socio

. . otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**,  
que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a dieciséis de julio del dos mil catorce.-



Ab. J. Fabián Simbariña Ayabaca  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO

**RAZÓN:** en la matriz de la escritura pública celebrada el día viernes  
veintidós de junio del dos mil uno, bajo el número 1675, en esta Notaría  
que se halla a mi cargo, margino esta escritura pública de **CESRION DE  
PARTICIPACIONES**, otorgada por el señor **NICHOLAS MILHOUSE  
HANSON**, a favor del señor **CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO**. -  
Otavalo, dieciséis de julio del dos mil catorce.- De todo lo que doy fe. -



Ab. J. Fabián Simbariña Ayabaca  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO

ESCRITURA NRO. 6512

SEÑOR NOTARIO:

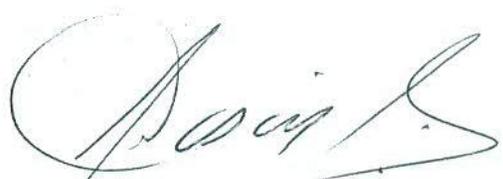
YO, CESAR AGUSTIN ARGOS MALDONADO, cédula de ciudadanía números 170360687-9, respetuosamente comparezco ante usted con la siguiente petición:

Que fundamentado en lo que dispone el Art. 18 de la Ley Notarial, solicito a Usted se sirva protocolizar los siguientes documentos en el cual consta, UN ORIGINAL DE UN CERTIFICADO DE GRAVAMENES A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA YAPAHJASI CIA. LTDA., PARA INCORPORAR A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DEL 2014, ANTE EL SEÑOR ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO, OTORGADA POR EL SEÑOR NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, que consta en las fojas que adjunto.

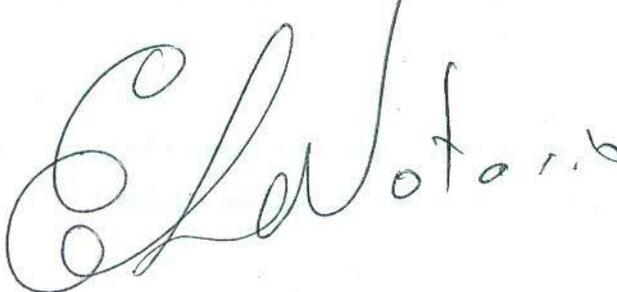
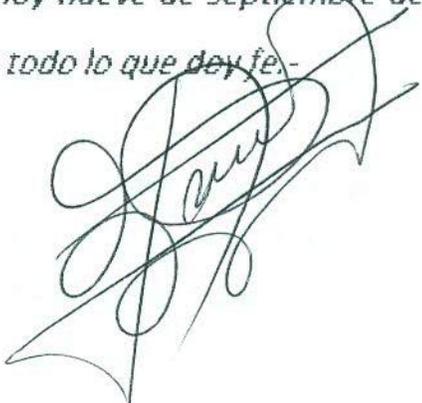


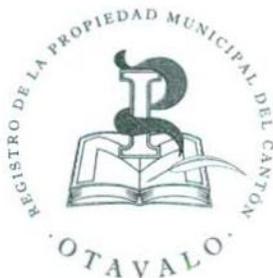
Firmo por mis propias derechos

Alexis Fabián Simbaña P.  
ABOGADO  
MAT. 17-2013-892

  
D. CESAR AGUSTIN ARGOS MALDONADO  
C.C. 170360687-9

Presentado en la ciudad de Otavalo, el día de hoy nueve de septiembre del dos mil catorce, a las diez horas quince minutos. - De todo lo que doy fe. -

 El Notario 



## CERTIFICADO

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo-Encargado, mediante Acción de Personal número 0459601 y Resolución Administrativa número 005-2014-Alcaldía de fecha veintinueve de mayo del dos mil catorce, a petición de la parte interesada, en legal forma Certifica: Que con fecha siete de septiembre del dos mil uno, bajo la partida número CUARENTA Y SIETE (47), del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA YAPAHUASI CÍA. LTDA., celebrada el veintidós de junio del dos mil uno, ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, Abg. José Fabián Simbaña Ayabaca, mediante resolución No. 01.Q.IJ.4070 de fecha catorce de agosto del dos mil uno. En dicha escritura comparecen los señores Nicholas Millhouse Hanson, casado, César Agustín Arcos Maldonado, divorciado y Edison Patricio Galarza Dávila, casado. La denominación de la compañía es Yapahuasi Cía. Ltda. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país. El objeto social de la compañía es de proveer servicios de gerencia, administración y mantenimiento de casas de habitaciones o afines, entendiéndose que el servicio es parte indivisible e inherente a este tipo de construcciones. El capital social de la compañía es de mil dólares, dividido en mil participaciones sociales de un dólar cada una. De acuerdo al cuadro de integración de capital el señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSO, posee:

Socio	Participaciones Suscritas	Capital Social	Pagado en especie
Nicholas Millhouse Hanso	600	600	600

Con fecha veintinueve de julio del dos mil tres, bajo la partida número ochenta, del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA YAPAHUASI CÍA. LTDA., otorgada el catorce de marzo del dos mil tres, ante el Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo, mediante resolución No. 03.Q.IJ.2054 de fecha seis de junio del dos mil tres, en la cual consta que: la Compañía Yapahuasi Cía. Ltda. debidamente representada por el señor César Agustín Arcos Maldonado en calidad de Gerente y como



tal representante legal procede en virtud de este acto, a elevar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS en consecuencia el capital social de la compañía asciende a la suma total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, de igual manera se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social, que en lo posterior dirá: ARTÍCULO QUINTO, DEL CAPITAL.. El capital social y la forma de pago, se realizó como consta en el cuadro de integración que forma parte del acta de la Junta General Universal de Socios. El cuadro de integración de capital, quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones Suscritas	Capital Social	Pagado en especies
Nicholas Millhouse Hanso	6000	6000	6000

**Con fecha** dieciséis de enero del dos mil trece, bajo la partida número siete, del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, en la cual consta que los cónyuges señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y señora BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, el primero de los nombrados propietario de SEIS MIL PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, cede a favor del señor César Agustín Arcos Maldonado, MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, sin que el cedente se reserve para si ningún de los derechos y obligaciones.- **Con fecha** veinticuatro de julio del dos mil trece, bajo la partida número ciento cinco, del Registro Mercantil, se halla inscrita una escritura pública de participaciones, celebrada el nueve de julio del dos mil trece, ante el Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, en la cual consta que los cónyuges señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON y señora BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, el primero de los nombrados propietario de CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, cede a favor del señor César Agustín Arcos Maldonado, MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, sin que el cedente se reserve para si ningún de los derechos y obligaciones.- *Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011.- Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto*





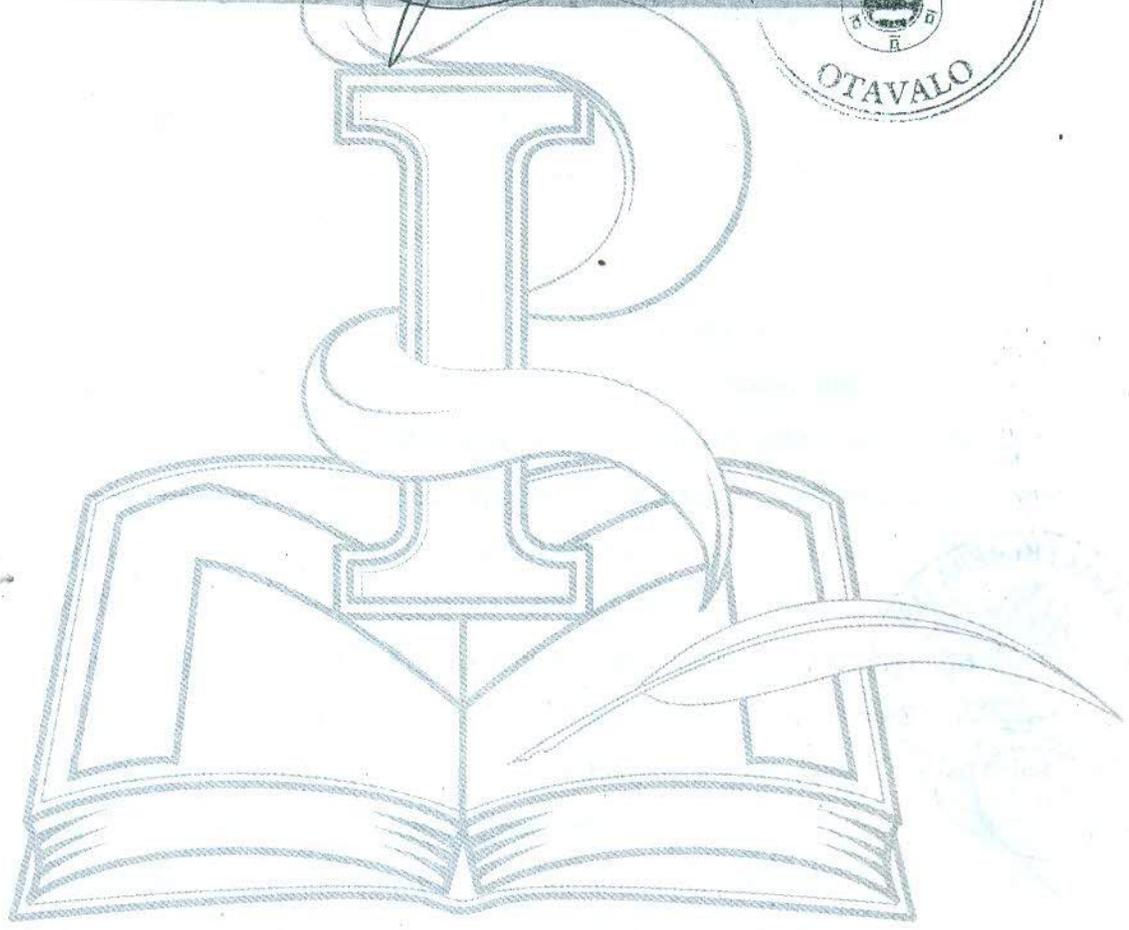
Por el inciso Quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Las participaciones restantes no se encuentran prohibidas de enajenar.- Otavalo, a veintinueve de julio del dos mil catorce, las ocho, am.

Responsable: *Martha Canaán*  
Martha Canaán



**REGISTRO MERCANTIL**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

**Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano**  
**REGISTRADOR ENCARGADO**



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
HOTELERO

V131313222

00069982

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ARCOS SALAZAR CESAR ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MALDONADO PAZMIÑO MERCEDES TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-07-30

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SERVO DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170360687-9

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ARCOS MALDONADO  
CESAR AGUSTIN

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-04-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0117

NÚMERO DE CERTIFICADO

1703606879

CÉDULA

ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPIJAPA

PARROQUIA

1

4

ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



R A Z O N.- De conformidad con lo que dispone el Art. 18 de La Ley Notarial y a petición del señor CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, con cédula de ciudadanía número 170360687-9, patrocinado por su Abogado defensor Alexis Simbaña P., con matrícula profesional número 17-2013-892 del F.A.I., Protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría que se halla a mi cargo, en TRES fojas útiles, el documento en el cual consta, UN ORIGINAL DE UN CERTIFICADO DE GRAVAMENES A NOMBRE DE LA COMPAÑIA YAPAHUASI CIA. LTDA., PARA INCORPORAR A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DEL 2014, ANTE EL SEÑOR ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO; OTORGADA POR EL SEÑOR NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, incluido la petición y una copia xerox de cédula de ciudadanía.- Otavalo, a nueve de septiembre del dos mil catorce.- De todo lo que doy fe.-

*El Notario*

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a nueve de septiembre del dos mil catorce.-

*El Notario*



*Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Ratificación de Cesión de Particiones de la Compañía "YAPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA., ubicado en este Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.

MILLHOUSE HANSON NICHOLAS – CASADO – CEDENTE – 171190615-4  
MILLHOUSE BARBARA BABCOCK – CASADA – CEDENTE – PAS 499702548  
ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN – DIVORCIADO – CESIONARIO – 170360687-9

Se anotó en el libro de Repertorio con los números **414**, partida **150** DEL REGISTRO DE MERCANTIL.

Otavalo, 16 de Septiembre de 2014, 15:47 pm.

  
Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN OTAVALO – ENCARGADO.



RESPONSABLES:

  
Inscriptora: Anita Diaz

  
Revisora: Yolanda Ruiz